



Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura

Pasiva

(ORCI)

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

↓	ÍNDICE.....	2
	DEFINICIONES.....	3
	INTRODUCCIÓN.....	7
I.	PRERREQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES DE LA OFERTA.....	9
II.	PRONÓSTICO DEL SERVICIO Y SOLICITUDES:.....	9
1.	SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL.....	10
1.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN, BAJA DE LOS SERVICIOS Y ACCESOS.....	13
1.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	19
1.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	20
2.	SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES.....	20
2.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN, BAJA DE LOS SERVICIOS Y ACCESOS.....	22
2.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	28
2.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	29
3.	SERVICIO DE USO DE SITIOS, PREDIOS Y ESPACIOS FÍSICOS.....	30
3.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN, BAJA DE LOS SERVICIOS Y ACCESOS.....	31
3.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	37
3.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	38
4.	SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE SOBRE INFRAESTRUCTURA DESAGREGADA.....	38
4.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS Y ACCESOS.....	40
4.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	44
4.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	45
5.	SERVICIO DE CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSPORTE.....	45
5.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS Y ACCESOS.....	46
5.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	50
5.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	50
6.	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.....	52
6.1	VISITA TÉCNICA.....	52
6.2	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	53
6.3	INSPECCIÓN.....	54
7.	TRABAJOS ESPECIALES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA.....	56
7.1	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE EN DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL.....	56
7.1.1	PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE EN DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL.....	57
7.1.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	59
7.1.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	60
7.2	ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.....	60
7.2.1	PROCEDIMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.....	61
7.3	RECUPERACIÓN DE ESPACIO.....	61
7.3.1	PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS.....	61
7.3.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	63
7.3.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	63
7.4	SOLUCIÓN CORRECTIVA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.....	63
7.4.1	PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN CORRECTIVA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.....	64
7.4.2	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO, REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	65
7.4.3	PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD.....	65
III.	RESTRICCIONES Y POLÍTICAS DE USO PARA LOS SERVICIOS DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.....	67
IV.	PENAS CONVENCIONALES.....	72

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Definiciones

- 1) *Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva*: El uso por dos o más redes públicas de telecomunicaciones de la Infraestructura Pasiva.
- 2) *Análisis de Factibilidad*: Análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CS cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva.
- 3) *Bastidor Distribuidor de Fibra Óptica (BDFO)*: Elemento en el cual se montan los bloques o distribuidores de fibra óptica y sirven como punto de distribución para la fibra óptica.
- 4) *Canales ópticos*: Un canal óptico, es una señal óptica portadora de información que se puede identificar y tratar en forma independiente a pesar de compartir el mismo medio de transmisión (fibra óptica) con otras señales semejantes.
- 5) *Canalizaciones*: Conjunto de ductos de concreto y cloruro de polivinilo (PVC) dentro de una obra subterránea con recubrimiento normalizado de arena o concreto.
- 6) *Capacidad Excedente de Infraestructura Pasiva*: Infraestructura no utilizada de Telnor, disponible para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- 7) *Concesionario Solicitante*: Concesionario de telecomunicaciones que solicita acceso y/o accede a la infraestructura de la red de Telnor a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
- 8) *Contraprestación*: Pago que deberá realizar el CS de manera periódica o no recurrente, por el uso o goce temporal de los servicios objeto de la presente Oferta.
- 9) *Cuotas de mantenimiento*: Costos de mantenimiento de edificios pagados por los concesionarios ocupantes, incluyen los siguientes:
 - Vigilancia;
 - Limpieza de áreas comunes;
 - Iluminación de áreas comunes;

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

-Mantenimiento de equipos comunes(elevadores, bombeo, incendio, control, alarmas, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros);

-Seguros del edificio, entre otros.

- 10)*Ductos*: Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico, que se emplea como vía para alojar y proteger los cables de fibra óptica o cobre de las redes de telecomunicaciones. Actualmente se utiliza un estándar de 35.5, 45, 60, 80 y 100 mm.
- 11)*Derechos de vía*: Es la franja de terreno que pertenece al Estado en la cual están alojados elementos que constituyen la infraestructura de las redes públicas de telecomunicaciones.
- 12)*Infraestructura Pasiva*: Elementos no electrónicos al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones que incluyen, de forma enunciativa más no limitativa, los derechos de vía, conductos, mástiles, zanjas, torres, postes, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares, sitios, predios, espacios físicos, ductos y canalizaciones así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado.
- 13)*Inspección*: La revisión de los trabajos realizados por el CS para asegurar que se cumplan las características del anteproyecto del CS que fueron aprobadas en el análisis de factibilidad.
- 14)*Instituto*: El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 15)*Oferta*: El presente documento, así como los anexos que lo integran.
- 16)*Obra Civil*: Infraestructura Pasiva instalada en la vía pública, está constituida por ductos en las canalizaciones, pozos y subidas a poste o fachada, y postes.
- 17)*Postes*: Son los elementos de apoyo, dispersión y distribución de los cables de las redes aéreas.
- 18)*Pozo de Acometida*: Obra subterránea que se ubica afuera de las centrales y que aloja la llegada de los cables de red principal.
- 19)*Pozos*: Obras subterráneas destinadas a permitir la instalación de cables, la distribución de la red, así como para alojar empalmes.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 20) *Puerto de Acceso*: Punto de acceso en los equipos de una red pública de telecomunicaciones.
- 21) *Red principal*: Es aquella que está formada por cables de cobre conectados a la central telefónica por medio del distribuidor general, saliendo de ésta por la fosa de cables, para ir alojados en canalizaciones concreto, o PVC hacia las cajas de distribución.
- 22) *Red secundaria*: Es aquella que está formada por cables de cobre (multipar) conectados desde una caja de distribución y se dispersa en la vía pública, proporcionando los servicios de telecomunicaciones por medio de puntos de dispersión. Pueden ser redes aéreas, subterráneas (en canalización y/o enterradas).
- 23) *Servicios Auxiliares*: Servicios necesarios para el funcionamiento de los equipos de los Concesionarios Solicitantes que se encuentran ubicados en los Edificios al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.
- 24) *Sitios, predios y espacios físicos*: Edificaciones, predios y terrenos que se podrán compartir para que los Concesionarios Solicitantes puedan desplegar redes públicas de telecomunicaciones.
- 25) *Subidas a poste o fachada*: Conexión entre un pozo y el poste más cercano, o bien entre el pozo y la fachada más cercana.
- 26) *Trabajos especiales*: Servicios que se proporcionan en función de las características específicas del proyecto del CS o de las adecuaciones necesarias para la prestación de los servicios.
- 27) *Torres*: Las Estructuras utilizadas en Telecomunicaciones que sirven para soportar antenas de transmisión y equipos de radio, para la transmisión de señales.
- 28) *Visita Técnica*: La actividad conjunta por parte del CS y de Telnor a fin de analizar y concretar *in situ* los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- 29) *Zanjas*: Excavación a cielo abierto en banqueta o arroyo, que tiene definido el ancho y profundidad necesario para poder realizar el trabajo

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva



por medios manuales o mecánicos, garantizando la protección y el acomodo de la cantidad y tipo de ductos que alojará.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

La presente Oferta tiene como objetivo establecer los términos, condiciones, normas técnicas, especificaciones y niveles de calidad para los Servicios de Compartición de Infraestructura, de tal forma que los Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan hacer uso de la capacidad excedente de la infraestructura pasiva para desplegar redes de telecomunicaciones dentro de zonas urbanas o rurales, para brindar servicios a usuarios finales.

Los elementos pasivos de la red de Telnor que incluye esta Oferta, son:

- Postes.
- Pozos.
- Torres.
- Zanjas, Ductos y Canalizaciones.
- Derechos de vía.
- Sitios, predios, espacios físicos.
- Servicios Auxiliares¹.

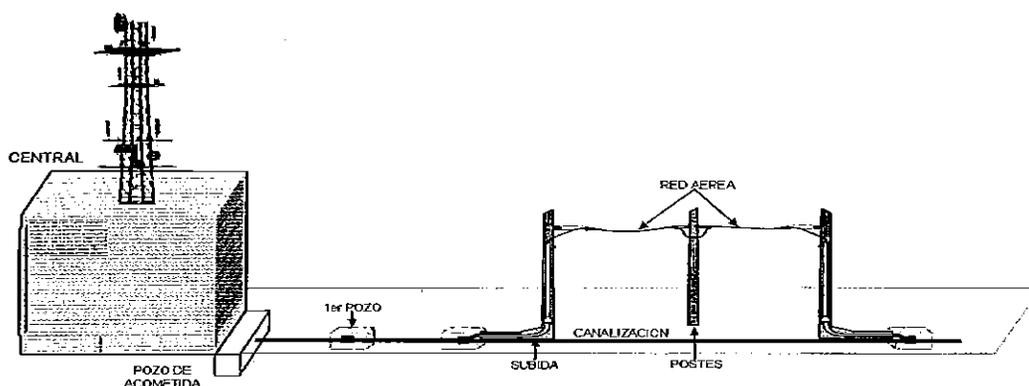


Figura 1. Edificio, Torre, y Obra Civil de Telnor.

Los elementos anteriores están contenidos en los servicios de compartición de infraestructura, los cuales son:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil;
- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres;
- Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos;
- Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, y

¹ Estos son Fuentes de Energía, Seguridad, Sistemas de aire acondicionado, sólo aplican para el Servicio de Compartición de Torres y para el Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.

Adicionalmente, con efecto de mejorar la prestación de los servicios, los mismos incluyen actividades de apoyo que permiten la eficiente y correcta instalación de los servicios en la infraestructura, los cuales son:



- Visita Técnica;
- Acondicionamiento de la infraestructura;
- Análisis de Factibilidad, e
- Inspección.

Finalmente, los trabajos especiales a lo que el CS podrá acceder son:

- Servicio de Instalación de Infraestructura del CS en Despliegue de Nueva Obra Civil;
- Servicio de Recuperación de Espacio, y
- Servicio de Solución Correctiva.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

I. Prerrequisitos para la prestación de los servicios y trabajos especiales de la Oferta.

Para poder contratar los servicios de la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura Pasiva, los Concesionarios Solicitantes deberán contar con un Título de Concesión de Red Pública de Telecomunicaciones y/o permiso para explotar una banda de frecuencia del espectro radioeléctrico emitido por la autoridad, firmar el Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva y solicitar los servicios mediante los formatos establecidos en el anexo 4 del Convenio.

II. Pronóstico del Servicio y Solicitudes:

De acuerdo a las mejores prácticas internacionales (por ejemplo el modelo e-TOM para empresas de Telecomunicaciones) para los procesos de suministro de servicios (configuración de servicios, gestión de problemas, análisis de calidad de servicios y tarificación), el CS podrá entregar un pronóstico para los servicios de la presente Oferta durante los cinco primeros días hábiles del mes anterior (N-1) al siguiente trimestre natural, cuyos servicios comenzarán a provisionarse a partir de dicho trimestre (N). Los formatos para los pronósticos se documentan en el Anexo 4 del Convenio.

El CS deberá presentar las solicitudes de Compartición de Infraestructura Pasiva a lo largo del "año N", conforme a su pronóstico. Telnor programará el plan mensual para ser cubierto durante los 12 meses del "año N", conforme al pronóstico presentado.

Las solicitudes se atenderán conforme fueron ingresadas. Con el objeto de mantener niveles de atención de servicio adecuados se podrán mantener, por Grupo de Interés Económico un máximo de 20 solicitudes activas para Torres y 100 solicitudes activas para el resto de los servicios.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Se entenderá que una solicitud se encuentra activa una vez que ha iniciado el procedimiento de solicitud de los servicios y concluirá dicha denominación hasta que se lleve a cabo la Visita Técnica.

Para una solicitud de obra civil se considerará una extensión máxima de 2km, por ejemplo, si un CS envía una solicitud con una ruta de 9 km la misma contará por 5 solicitudes. Para el caso de que la distancia sea fraccionada, se tomará como una solicitud el valor que vaya desde 1 metro hasta los 1.999 kilómetros, por ejemplo si la solicitud tiene una distancia de 5,123 metros la misma se contará por 3 solicitudes.

Para una solicitud de Sitios, Predios y Espacios Físicos se considerará como una solicitud un tipo de proyecto, por ejemplo, una solicitud de instalación de una torre en azotea se considerará como una solicitud, un proyecto de instalación de una torre con tres posibilidades de colocación se considerará como tres solicitudes y una solicitud de renta de un predio contará por una solicitud.

Si un CS, orienta su programa para implementarse en un periodo corto de tiempo, el mismo estará sujeto a la disponibilidad de recursos y solicitudes programadas en ese periodo.

1. Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil permite a los Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones utilizar elementos de la Obra Civil mediante la figura de contraprestación para que éstos puedan desplegar redes propias donde existe infraestructura instalada, con capacidad excedente.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

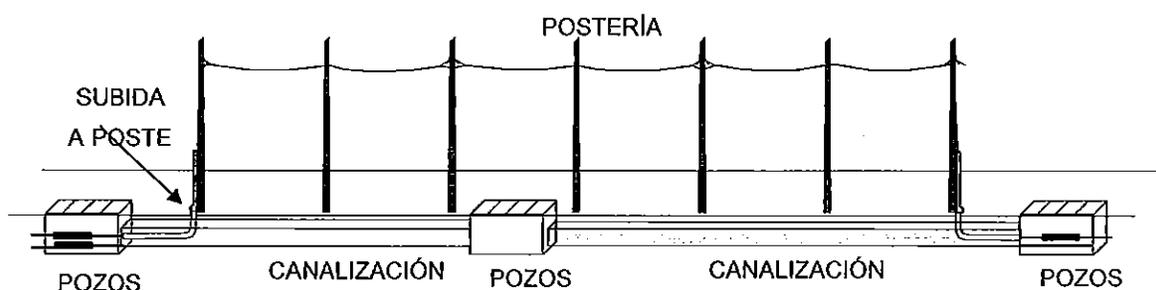


Figura 2. Obra civil de Telnor

La Obra Civil existente a la cual puede acceder el CS está formada por:

- *Canalizaciones y ductos.*
- *Pozos.*
- *Postes.*
- *Subidas a poste o fachada.*
- *Derechos de vía*

Este servicio está diseñado para que los Concesionarios Solicitantes puedan desplegar redes subterráneas y aéreas, por lo que podrán solicitar la combinación de los elementos anteriores o éstos individualmente.

En las canalizaciones se podrán solicitar los ductos vacantes en una ruta específica para desplegar cableado para la provisión de servicios de telecomunicaciones, ofreciéndose ductos de 35.5, 45 y 60, 80 y 100 mm, si un CS solicita un ducto de 80 o de 100 mm éstos serán subdivididos en 2 o 3 ductos de 35.5 mm, con el objetivo de que más de un CS pueda compartir el ducto referido.

Los pozos son un elemento de paso de cables, terminación, alojamiento o empalme para el cableado, por tanto éstos pueden ser utilizados en combinación con la compartición de canalizaciones y postes, si es necesario instalar empalmes en los pozos, estos serán regulados conforme la normativa técnica anexa al Convenio. Los postes y las subidas a poste o fachada, permiten al CS combinar las redes subterráneas con las redes aéreas. Cuando el CS ocupe los pozos para paso de cables se considerará un cobro por uso de vía.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Los conceptos facturables son:

Cargos no Recurrentes:

- Para la Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil se cuantificará:
 - Visita Técnica para Postes o Visita Técnica para Canalizaciones y Pozos, el presupuesto será con base en los kilómetros lineales de la trayectoria que implica la solicitud del CS.
 - Trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
 - Análisis de Factibilidad.
 - Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
 - Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
 - Inspección que se cuantificará con base en el tiempo requerido.

Cargos Recurrentes, con cobro anticipado:

- Para determinar la contraprestación anual por el uso de canalizaciones y ductos se tomará en cuenta:
 - Por metro lineal ocupado.
 - Diámetros de los ductos utilizados: 35.5, 45, 60, 80 y 100 mm.
- Para determinar la contraprestación anual por el uso de pozos se cuantificará con base en:
 - Uso de vía por tamaño de pozo.
 - Cierre del empalme de cable de fibra óptica.
 - Gaza que instale en el pozo.
- Para determinar la contraprestación anual por el uso de los postes se tomará en cuenta:
 - Cantidad de Cables Instalados por Poste (hasta cierto peso de acuerdo a la norma. Si el cable y sus extensiones exceden dicho peso, se cobrará un cable adicional).

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- o Peso por Kg adicional instalado en el poste.
- o Apoyos de protecciones de subidas de cable subterráneo a cable aéreo o aterrizamiento de cables.

1.1 Procedimientos para la contratación, modificación, baja de los servicios y accesos.

Contratación:

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio, en el momento que se indica en el procedimiento. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura con dirección web, o del SEG una vez que entre en operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

- 2) Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en los formatos, y que el CS cumpla con los prerequisites:

- a. Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS), se enviará la fecha de inicio de la Visita Técnica²

² La fecha de inicio para la visita no excederá los 15 días hábiles posteriores a que se le asignó un NIS.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

junto con los datos generales de con quienes se realizará la misma para la tramitación de permisos.

- b. Si la solicitud no cumple con lo requerido en los formatos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles será devuelta al CS y se reiniciará el procedimiento. Se indicarán las razones por las que no cumple con los formatos establecidos.



- 3) Una vez que ha sido indicada la fecha de inicio de la Visita Técnica³, el CS contará con 3 días hábiles para realizar una modificación, cambio o reprogramación a la Visita Técnica antes de la fecha de inicio de la misma.
- 4) Una vez realizada la Visita Técnica en conjunto, Telnor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el total por los gastos incurridos en la Visita Técnica⁴ y la información técnica relevante para que el CS realice su anteproyecto.
- 5) El CS tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para presentar el anteproyecto. Si el CS envía el anteproyecto se entenderá que acepta el cobro por el mismo y en caso de que el CS no envíe el anteproyecto se entenderá que éste rechazó el servicio.
- 6) Una vez recibido el anteproyecto, Telnor realizará el Análisis de Factibilidad en un plazo máximo de 10 días hábiles y enviará respuesta conforme los siguientes supuestos:
 - a. Es necesario realizar ajustes al anteproyecto.
 - i. El CS contará con 5 días hábiles para ajustar y regresar a Telnor el anteproyecto, se realizará un nuevo Análisis de Factibilidad de acuerdo a los plazos establecidos, éste análisis no tendrá un costo adicional. Si el Concesionario no regresa

³ La fecha de inicio efectiva de la visita dependerá de que el CS cuente con los permisos necesarios emitidos por la autoridad competente para la realización de la misma.

⁴ Por ejemplo, desagüe, apertura de pozos, desazolve, etc.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

el anteproyecto ajustado se entenderá que rechazó el servicio⁵.

b. No es necesario realizar ajustes al anteproyecto pero es necesario realizar Acondicionamiento de Infraestructura. Telnor enviará la cotización por el acondicionamiento de la infraestructura.

i. El CS contará con 5 días hábiles para aceptar el presupuesto por el acondicionamiento, de no aceptarse la cotización, se entenderá que el CS rechazó el servicio.

ii. Una vez recibida la aceptación del servicio, se realizarán las adecuaciones y se notificará al CS al término de éstas y se enviará la cotización por la contraprestación del Servicio.

c. No es necesario realizar ajustes al anteproyecto y la implementación del anteproyecto es viable.

i. Telnor enviará cotización de la contraprestación del Servicio.

7) El CS contará con 5 días hábiles para manifestar aceptación de la cotización del servicio.

a. Si el CS acepta la cotización del servicio deberá notificar la fecha de inicio y de término de la instalación⁶ de sus elementos para que se programe la Inspección correspondiente. Telnor realizará la facturación de todas las actividades de apoyo efectuadas previamente y facturará la contraprestación del servicio.

b. Si el CS no acepta la cotización del servicio, se entenderá que el CS rechazó el mismo. Telnor realizará el cobro de todas las actividades realizadas previamente.

⁵ El plazo de prevención relacionado sólo permitirá que éste ciclo ocurra sólo por una vez, sin costo, en caso de que el proyecto requiera ajustes nuevamente deberá presentarse como una nueva solicitud.

⁶ El CS deberá tramitar y obtener ante la autoridad competente los permisos necesarios para la instalación o construcción sobre la Infraestructura pasiva.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

8) Telnor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar las fechas propuestas por el CS o proponer unas fechas distintas⁷, en el mismo plazo se enviará un presupuesto estimado de Inspección.

9) Se programará la Inspección correspondiente y el CS podrá proceder con la instalación de sus elementos sobre la Infraestructura Pasiva. Previo a que el CS instale su infraestructura, se deberá validar que el CS haya realizado el pago por las actividades de apoyo (excepto la Inspección) y que el CS cuente con el permiso correspondiente para realizar la instalación de su red.

10) El CS deberá notificar a Telnor cualquier cambio al programa¹ de instalación con 3 días hábiles.

11) Cuando el CS concluya la instalación de su infraestructura, se le entregará para su firma, el Acuerdo de Compartición de Infraestructura y la factura de la actividad de Inspección⁸.

El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Postes Pozos y Canalizaciones que se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Modificación:

En caso de que el CS requiera ampliaciones o modificaciones del proyecto en proceso, deberá presentar una nueva solicitud, la cual estará sujeta al procedimiento previamente descrito.

⁷ Si Telnor envía una nueva propuesta de fechas, ésta no excederá los 10 días hábiles de las fechas originalmente propuestas por el CS

⁸ En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificará al Concesionario Solicitante para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes de su infraestructura y/o en su caso, de existir daños en la infraestructura se cubrirán los costos por Penalización correspondientes y los costos de reparación que apliquen, para este caso el tiempo de Inspección seguirá corriendo hasta el término de la Obra.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Baja de los servicios:

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura, o del SEG una vez que entre en operación.
- 2) Se verificará la solicitud de baja y se asignará un NIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si la solicitud no cumple con los requisitos será regresada al CS. Se indicará por qué no cumple con los requisitos.
- 3) Después de recibir el NIS el CS contará con 10 días hábiles para notificar la fecha de inicio y término de la desinstalación⁹ de sus elementos.
- 4) Telnor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar las fechas propuestas por el CS y programar la Inspección, o en su defecto se enviará una propuesta de fecha de inicio de desinstalación¹⁰.
- 5) El CS deberá notificar a Telnor cualquier cambio al programa de desinstalación, con 5 días hábiles.
- 6) Cuando el CS concluya la desinstalación de su Infraestructura, se entregará el Acuerdo de Compartición de Infraestructura¹¹.
- 7) Con base en el Acuerdo de Compartición de Infraestructura, se enviará en un plazo máximo de 5 días hábiles el monto correspondiente a la Inspección.

⁹ El CS deberá tramitar y obtener ante la autoridad competente los permisos necesarios para proceder a la desinstalación.

¹⁰ Si Telnor envía una nueva propuesta de fechas, ésta no excederá los 10 días hábiles de las fechas originalmente propuestas por el CS

¹¹ En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificará al Concesionario Solicitante para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes de su Infraestructura y/o en su caso, de existir daños en la Infraestructura se cubrirán los costos por Penalización correspondientes y los costos de reparación que apliquen, para este caso el tiempo de Inspección seguirá corriendo hasta el término de la Obra.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 8) El CS deberá realizar el pago de la Inspección en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 9) La contraprestación del servicio dejará de facturarse una vez que la desinstalación de la infraestructura fue concluida.



El Concesionario deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Postes Pozos y Canalizaciones que se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Accesos a Infraestructura Compartida por Falla:

- 1) El CS deberá presentar la solicitud correspondiente para el Acceso a Infraestructura Compartida en caso de falla a través del Sistema de Captura o del SEG una vez que entre en operación, adicionalmente deberá incluir el formato de Responsiva de Riesgo firmado, e indicar el número de folio al cual está relacionada el servicio de compartición de infraestructura.
- 2) En un plazo máximo de una hora se realizará la validación y trámite administrativo de la solicitud de acceso.
- 3) La autorización del acceso urgente por parte de Seguridad Telnor se realizará en un plazo máximo de tres horas desde la validación. Y se hará del conocimiento del CS.
- 4) En un plazo máximo de 6 horas después de haber sido recibida la notificación se entregará el pase de acceso a la Infraestructura Compartida al CS. En este mismo plazo se desplazará al personal necesario

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

de ser indispensable para que el CS acceda a la Infraestructura Compartida.

Procedimiento para mantenimiento.

Cuando el CS requiera realizar actividades de mantenimiento sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de Telnor, el CS deberá:

- 1) Dar aviso con 10 días hábiles de anticipación. Dicho aviso deberá contener:
 - i. Descripción detallada de las actividades a realizar;
 - ii. Ubicación exacta de la infraestructura que será intervenida;
 - iii. Programa de actividades, detallando horarios y fechas, y
 - iv. Datos de contacto.



- 2) Telnor contestará en un plazo de 2 días hábiles con la autorización correspondiente.

El CS deberá tramitar los Accesos a Infraestructura Compartida correspondientes, mediante el procedimiento establecido para Accesos a Infraestructura Compartida en la Oferta y deberá contar con los permisos ante la autoridad competente para dar mantenimiento a su red sobre infraestructura pasiva.

1.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Programación de la Visita Técnica: un máximo de 10 días hábiles.
- Realización del Análisis de Factibilidad: un máximo de 20 días hábiles.

Fallas o Incidencias:

- Postes, Pozos y Canalización falla puntual (lugar definido), se repararán en un plazo máximo de 3 días.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- Postes, Pozos y Canalización falla por desastre natural, casos fortuitos o causas de fuerza mayor, tiempo dependiente de las condiciones que generaron la falla. Estas fallas no se contabilizarán para niveles de calidad.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias se establece en el anexo 1 del Convenio relacionado a la presente Oferta.



1.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.

Con pronóstico

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de programación de Visitas Técnicas en tiempo.
- 90% de anteproyectos autorizados en tiempo.
- 90% de recuperación de infraestructura (postes, pozos y canalización) por falla puntual.

Sin pronóstico

- 65% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 65% de anteproyectos autorizados en tiempo.
- 65% de programación de Visitas Técnicas en tiempo.
- 65% de recuperación de infraestructura (postes, pozos y canalización) por falla puntual.

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

2. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres permite a los Concesionarios Solicitantes desplegar sistemas de radiofrecuencia en bandas autorizadas para la provisión de servicios de telecomunicaciones, mediante la contraprestación correspondiente por el espacio físico en la estructura de las torres existentes propiedad de Telnor.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

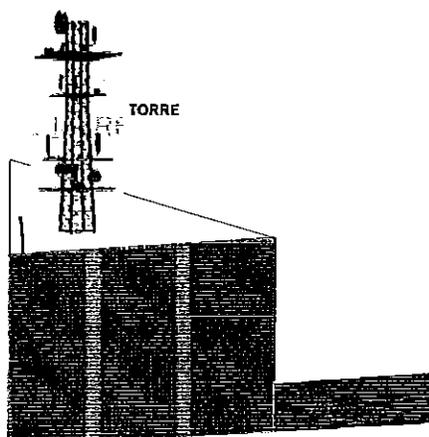


Figura 3. Torre de Telnor.

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres contiene los siguientes elementos:

- *Espacio en la torre:* El espacio disponible para que el CS instale un sistema radiante.
- *Trayectoria del cable:* Es la trayectoria física conformada por escalerillas por donde corren los cableados del sistema radiante a los equipos de transmisión.
- *Sistemas físicos de tierra:* Es la conectividad al sistema de aterrizamiento de la torre.
- *Alimentación:* Es la conectividad al sistema de energía de equipos instalados en edificios.

El CS deberá instalar la Guía de onda ó cables de Frecuencia Intermedia (Banda Base) correspondientes a los sistemas de microondas que desee instalar en la Torre, y en su caso, los cables de alimentación correspondientes de acuerdo con la Normatividad.

Los rubros facturables son:

Cargos No Recurrentes:

- Para la Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres se contabiliza:
 - o Visita Técnica para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.
 - o Trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
 - o Análisis de Factibilidad.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- o Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
- o Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
- o Inspección con base en el tiempo requerido.

Cargos Recurrentes con cobro anticipado:

- Anualmente se cobrará las siguientes contraprestaciones por el servicio:



- o Por diámetro de la antena.
- o Peso del equipo instalado.
- o Por metro lineal de camilla.
- o Servicios Auxiliares¹².

2.1 Procedimientos para la contratación, modificación, baja de los servicios y accesos.

Contratación:

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio, en el momento que se indica en el procedimiento. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura con dirección web, o del SEG una vez que entre en operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o

¹² Los servicios auxiliares sólo podrán prestarse previa contratación de Espacios Físicos o de Coubicaciones; por lo que el Concesionario deberá prevenir la contratación de un espacio o coubicación para éste servicio, lo anterior deberá apegarse a la norma definida por Telnor.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

2) Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en los formatos, y que el CS cumpla con los prerequisites:

- a. Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS) y se enviará la fecha de inicio de la Visita Técnica¹³.
- b. Si la solicitud no cumple con lo requerido en los formatos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles será devuelta al CS y se reiniciará el procedimiento. Se indicarán las razones por las que no cumple con los formatos establecidos.

3) Una vez que ha sido indicada la fecha de inicio de la Visita Técnica, el CS contará con 3 días hábiles para realizar una modificación, cambio o reprogramación a la Visita Técnica.

4) Una vez realizada la Visita Técnica en conjunto, Telnor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el monto relacionado con los trabajos adicionales identificados en la visita¹⁴ y la información técnica relevante para que el CS realice su anteproyecto.

5) El CS tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para presentar el anteproyecto. Si el CS envía el anteproyecto se entenderá que acepta el cobro por el mismo y en caso de que el CS no envíe el anteproyecto se entenderá que éste rechazó el servicio.

¹³ La fecha de inicio para la visita no excederá los 15 días hábiles posteriores a que se le asignó un NIS.

¹⁴ Por ejemplo, desagüe, apertura de pozos, desazolve, etc.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

6) Una vez recibido el anteproyecto, Telnor realizará el Análisis de Factibilidad en un plazo máximo de 10 días hábiles y enviará respuesta conforme los siguientes supuestos:

- a. Es necesario realizar ajustes al anteproyecto.
 - i. El CS contará con 5 días hábiles para ajustar y regresar a Telnor el anteproyecto, se realizará un nuevo Análisis de Factibilidad de acuerdo a los plazos establecidos, éste análisis no tendrá un costo adicional. Si el Concesionario no regresa el anteproyecto ajustado se entenderá que rechazó el servicio¹⁵.
- b. No es necesario realizar ajustes al anteproyecto pero es necesario realizar Acondicionamiento de Infraestructura. Telnor enviará la cotización por el acondicionamiento de la infraestructura.
 - i. El CS contará con 5 días hábiles para aceptar el presupuesto por el acondicionamiento, de no aceptarse la cotización, se entenderá que el CS rechazó el servicio.
 - ii. Una vez recibida la aceptación del servicio, se realizarán las adecuaciones y se notificará al CS al término de éstas y se enviará la cotización por la contraprestación del Servicio.
- c. No es necesario realizar ajustes al anteproyecto y la implementación del anteproyecto es viable.
 - i. Telnor enviará cotización de la contraprestación del Servicio.

7) El CS contará con 5 días hábiles para manifestar aceptación de la cotización del servicio.

- a. Si el CS acepta la cotización del servicio deberá notificar la fecha de inicio y de término de la instalación¹⁶ de sus elementos para que se programe la Inspección correspondiente. Telnor realizará la

¹⁵ El plazo de prevención relacionado sólo permitirá que éste ciclo ocurra sólo por una vez, sin costo, en caso de que el proyecto requiera ajustes nuevamente deberá presentarse como una nueva solicitud.

¹⁶ El CS deberá tramitar y obtener ante la autoridad competente los permisos necesarios para la instalación o construcción sobre la infraestructura pasiva.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

facturación de todas las actividades de apoyo efectuadas previamente y facturará la contraprestación del servicio.

- b. Si el CS no acepta la cotización del servicio, se entenderá que el CS rechazó el mismo. Telnor realizará el cobro de todas las actividades realizadas previamente.

8) Telnor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar las fechas propuestas por el CS o proponer unas fechas distintas¹⁷.

9) Se programará la Inspección correspondiente y el CS podrá proceder con la instalación de sus elementos sobre la Infraestructura Pasiva. Se deberá validar que el CS haya realizado el pago por las actividades de apoyo (excepto la Inspección) y que el CS haya cuenta con el permiso correspondiente para realizar la instalación de su red.



10) El CS deberá notificar a Telnor cualquier cambio al programa de instalación con 3 días hábiles.

11) Cuando el CS concluya la instalación de su Infraestructura, se le entregará para su firma, el Acuerdo de Compartición de Infraestructura y la factura de la actividad de Inspección¹⁸.

El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Torres que se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

¹⁷ Si Telnor envía una nueva propuesta de fechas, ésta no excederá los 10 días hábiles de las fechas originalmente propuestas por el CS

¹⁸ En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificará al Concesionario Solicitante para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes de su infraestructura y/o en su caso, de existir daños en la infraestructura se cubrirán los costos por Penalización correspondientes y los costos de reparación que apliquen, para este caso el tiempo de Inspección seguirá corriendo hasta el término de la Obra.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Modificación:

En caso de que el CS requiera ampliaciones o modificaciones del proyecto en proceso, deberá presentar una nueva solicitud, la cual estará sujeta al procedimiento previamente descrito.

Baja de los servicios:

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura, o del SEG una vez que entre en operación.
- 2) Se verificará la solicitud de baja y se asignará un NIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si la solicitud no cumple con los requisitos será regresada al CS. Se indicará por qué no cumple con los requisitos.
- 3) Después de recibir el NIS el CS contará con 10 días hábiles para notificar la fecha de inicio y término de la desinstalación¹⁹ de sus elementos.
- 4) Telnor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar las fechas propuestas por el CS y programar la Inspección, o en su defecto se enviará una propuesta de fecha de inicio de desinstalación²⁰.
- 5) El CS deberá notificar a Telnor cualquier cambio al programa de desinstalación, con 5 días hábiles.
- 6) Cuando el CS concluya la desinstalación de su infraestructura, se entregará el Acuerdo de Compartición de Infraestructura²¹.

¹⁹ El CS deberá tramitar y obtener ante la autoridad competente los permisos necesarios para proceder a la desinstalación.

²⁰ Si Telnor envía una nueva propuesta de fechas, ésta no excederá los 10 días hábiles de las fechas originalmente propuestas por el CS

²¹ En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificará al Concesionario Solicitante para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes de su infraestructura y/o en su caso, de existir daños en la Infraestructura se cubrirán los costos por Penalización correspondientes y los costos de reparación que apliquen, para este caso el tiempo de Inspección seguirá corriendo hasta el término de la Obra.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 7) Con base en el Acuerdo de Compartición de Infraestructura, se enviará en un plazo máximo de 5 días hábiles el monto correspondiente a la Inspección.
- 8) El CS deberá realizar el pago de la Inspección en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 9) La contraprestación del servicio dejará de facturarse una vez que la desinstalación de la infraestructura fue concluida.

El Concesionario deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Postes Pozos y Canalizaciones que se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Accesos a Infraestructura Compartida por Falla:

- 1) El CS deberá presentar la solicitud correspondiente para el Acceso a Infraestructura Compartida en caso de falla a través del Sistema de Captura o del SEG una vez que entre en operación, adicionalmente deberá incluir el formato de Responsiva de Riesgo firmado, e indicar el número de folio al cual está relacionada el servicio de compartición de infraestructura.
- 2) En un plazo máximo de una hora se realizará la validación y trámite administrativo de la solicitud de acceso.
- 3) La autorización del acceso urgente por parte de Seguridad Telnor se realizará en un plazo máximo de tres horas desde la validación. Y se hará del conocimiento del CS.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 4) En un plazo máximo de 6 horas después de haber sido recibida la notificación se entregará el pase de acceso a la Infraestructura Compartida al CS. En este mismo plazo se desplazará al personal necesario de ser indispensable para que el CS acceda a la Infraestructura Compartida.

Procedimiento para mantenimiento.



Cuando el CS requiera realizar actividades de mantenimiento sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de Telnor, el CS deberá:

- 1) Dar aviso con 10 días hábiles de anticipación. Dicho aviso deberá contener:
 - i. Descripción detallada de las actividades a realizar;
 - ii. Ubicación exacta de la infraestructura que será intervenida;
 - iii. Programa de actividades, detallando horarios y fechas, y
 - iv. Datos de contacto.
- 2) Telnor contestará en un plazo de dos días hábiles con la autorización correspondiente.

El CS deberá tramitar los Accesos a Infraestructura Compartida correspondientes, mediante el procedimiento establecido para Accesos a Infraestructura Compartida en la Oferta y deberá contar con los permisos ante la autoridad competente para dar mantenimiento a su red sobre infraestructura pasiva.

2.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Programación de la Visita Técnica: un máximo de 10 días hábiles.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- Realización del Análisis de Factibilidad: un máximo de 20 días hábiles.

Fallas o Incidencias:

- Falla por desastre natural, casos fortuitos o causas de fuerza mayor, tiempo dependiente de las condiciones que generaron la falla. Estas fallas no contabilizan para niveles de calidad.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias se establece en el anexo 1 del Convenio relacionado a la presente Oferta.

2.3 Parámetros e Indicadores de los niveles de calidad.

Con pronóstico

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de programación de Visitas Técnicas en tiempo
- 90% de anteproyectos analizados en tiempo.

Sin pronóstico

- 65% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 65% de programación de Visitas Técnicas en tiempo
- 65% de anteproyectos analizados en tiempo.

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

3. Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos.

El Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos, permite que el CS utilice los predios, sitios y espacios físicos existentes de Telnor, así como acceder a la seguridad y los sistemas de suministro de energía eléctrica y sistemas de aire acondicionado²², excedentes en dichos espacios físicos.

↓ El Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos permite que el CS haga uso de sitios, predios y espacios físicos de Telnor mediante contraprestación, para construir o instalar infraestructura propia.

Los servicios de seguridad se pondrán a disposición del CS en las mismas condiciones y sitios que hoy en día mantiene Telnor para su propia operación.

La solicitud de los servicios se realiza a través del sistema establecido y los formatos correspondientes.

Los conceptos facturables son:

Cargos no Recurrentes:

- Para sitios, predios y espacios físicos se contabiliza:
 - Visita Técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos.
 - Trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
 - Análisis de Factibilidad.
 - Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
 - Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
 - Inspección que se cuantificará con base en el tiempo requerido.

Cargos Recurrentes:

- Por el Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos:

²² Sólo aplica para Edificios.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- o La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del proyecto ejecutivo y la zona del sitio, precio o espacio físico solicitado, y servicios auxiliares necesarios. Así mismo se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

3.1 Procedimientos para la contratación, modificación, baja de los servicios y accesos.

Contratación:

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio, en el momento que se indica en el procedimiento. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura con dirección web, o del SEG una vez que entre en operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

- 2) Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en los formatos, y que el CS cumpla con los prerrequisitos:

- a. Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS) y se enviará la fecha de inicio de la Visita Técnica²³.

²³ La fecha de inicio para la visita no excederá los 15 días hábiles posteriores a que se le asignó un NIS.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- b. Si la solicitud no cumple con lo requerido en los formatos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles será devuelta al CS y se reiniciará el procedimiento. Se indicarán las razones por las que no cumple con los formatos establecidos.
- 3) Una vez que ha sido indicada la fecha de inicio de la Visita Técnica, el CS contará con 3 días hábiles para realizar una modificación, cambio o reprogramación a la Visita Técnica.
- 4) Una vez realizada la Visita Técnica en conjunto, Telnor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el monto relacionado con los trabajos adicionales identificados en la visita²⁴ y la información técnica relevante para que el CS realice su anteproyecto.
- 5) El CS tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para presentar el anteproyecto. Si el CS envía el anteproyecto se entenderá que acepta el cobro por el mismo y en caso de que el CS no envíe el anteproyecto se entenderá que éste rechazó el servicio.
- 6) Una vez recibido el anteproyecto, Telnor realizará el Análisis de Factibilidad en un plazo máximo de 10 días hábiles y enviará respuesta conforme los siguientes supuestos:
 - a. Es necesario realizar ajustes al anteproyecto.
 - i. El CS contará con 5 días hábiles para ajustar y regresar a Telnor el anteproyecto, se realizará un nuevo Análisis de Factibilidad de acuerdo a los plazos establecidos, éste análisis no tendrá un costo adicional. Si el Concesionario no regresa el anteproyecto ajustado se entenderá que rechazó el servicio²⁵.

²⁴ Por ejemplo, desagüe, apertura de pozos, desazolve, etc.

²⁵ El plazo de prevención relacionado sólo permitirá que éste ciclo ocurra sólo por una vez, sin costo, en caso de que el proyecto requiera ajustes nuevamente deberá presentarse como una nueva solicitud.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- b. No es necesario realizar ajustes al anteproyecto pero es necesario realizar Acondicionamiento de Infraestructura. Telnor enviará la cotización por el acondicionamiento de la infraestructura.
 - i. El CS contará con 5 días hábiles para aceptar el presupuesto por el acondicionamiento, de no aceptarse la cotización, se entenderá que el CS rechazó el servicio.
 - ii. Una vez recibida la aceptación del servicio, se realizarán las adecuaciones y se notificará al CS al término de éstas y se enviará la cotización por la contraprestación del Servicio.
- c. No es necesario realizar ajustes al anteproyecto y la implementación del anteproyecto es viable.
 - i. Telnor enviará cotización de la contraprestación del Servicio.



7) El CS contará con 5 días hábiles para manifestar aceptación de la cotización del servicio.

- a. Si el CS acepta la cotización del servicio deberá notificar la fecha de inicio y de término de la instalación²⁶ de sus elementos para que se programe la Inspección correspondiente. Telnor realizará la facturación de todas las actividades de apoyo efectuadas previamente y facturará la contraprestación del servicio.
- b. Si el CS no acepta la cotización del servicio, se entenderá que el CS rechazó el mismo. Telnor realizará el cobro de todas las actividades realizadas previamente.

8) Telnor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar las fechas propuestas por el CS o proponer unas fechas distintas²⁷.

²⁶ El CS deberá tramitar y obtener ante la autoridad competente los permisos necesarios para la instalación o construcción sobre la Infraestructura pasiva.

²⁷ Si Telnor envía una nueva propuesta de fechas, ésta no excederá los 10 días hábiles de las fechas originalmente propuestas por el CS

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 9) Se programará la Inspección correspondiente y el CS podrá proceder con la instalación de sus elementos sobre la Infraestructura Pasiva. Se deberá validar que el CS haya realizado el pago por las actividades de apoyo (excepto la Inspección) y que el CS haya cuenta con el permiso correspondiente para realizar la instalación de su red.
- 10) El CS deberá notificar a Telnor cualquier cambio al programa de instalación con 3 días hábiles.
- 11) Cuando el CS concluya la instalación de su infraestructura, se le entregará para su firma, el Acuerdo de Compartición de Infraestructura y la factura de la actividad de Inspección²⁸.

El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Modificación:

En caso de que el CS requiera ampliaciones o modificaciones del proyecto en proceso, deberá presentar una nueva solicitud, la cual estará sujeta al procedimiento previamente descrito.

Baja de los servicios:

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura, o del SEG una vez que entre en operación.

²⁸ En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificará al Concesionario Solicitante para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes de su infraestructura y/o en su caso, de existir daños en la infraestructura se cubrirán los costos por Penalización correspondientes y los costos de reparación que apliquen, para este caso el tiempo de Inspección seguirá corriendo hasta el término de la Obra.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 2) Se verificará la solicitud de baja y se asignará un NIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si la solicitud no cumple con los requisitos será regresada al CS. Se indicará por qué no cumple con los requisitos.
- 3) Después de recibir el NIS el CS contará con 10 días hábiles para notificar la fecha de inicio y término de la desinstalación²⁹ de sus elementos.
- 4) Telnor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar las fechas propuestas por el CS y programar la Inspección, o en su defecto se enviará una propuesta de fecha de inicio de desinstalación³⁰.
- 5) El CS deberá notificar a Telnor cualquier cambio al programa de desinstalación, con 5 días hábiles.
- 7) Cuando el CS concluya la desinstalación de su infraestructura, se entregará el Acuerdo de Compartición de Infraestructura³¹.
- 10) Con base en el Acuerdo de Compartición de Infraestructura, se enviará en un plazo máximo de 5 días hábiles el monto correspondiente a la Inspección.
- 11) El CS deberá realizar el pago de la Inspección en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 12) La contraprestación del servicio dejará de facturarse una vez que la desinstalación de la infraestructura fue concluida.

²⁹ El CS deberá tramitar y obtener ante la autoridad competente los permisos necesarios para proceder a la desinstalación.

³⁰ Si Telnor envía una nueva propuesta de fechas, ésta no excederá los 10 días hábiles de las fechas originalmente propuestas por el CS

³¹ En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificará al Concesionario Solicitante para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes de su infraestructura y/o en su caso, de existir daños en la infraestructura se cubrirán los costos por Penalización correspondientes y los costos de reparación que apliquen, para este caso el tiempo de Inspección seguirá corriendo hasta el término de la Obra.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

El Concesionario deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Accesos a Infraestructura Compartida por Falla:

- 1) El CS deberá presentar la solicitud correspondiente para el Acceso a Infraestructura Compartida en caso de falla a través del Sistema de Captura o del SEG una vez que entre en operación, adicionalmente deberá incluir el formato de Responsiva de Riesgo firmado, e indicar el número de folio al cual está relacionada el servicio de compartición de infraestructura.
- 2) En un plazo máximo de una hora se realizará la validación y trámite administrativo de la solicitud de acceso.
- 3) La autorización del acceso urgente por parte de Seguridad Telnor se realizará en un plazo máximo de tres horas desde la validación. Y se hará del conocimiento del CS.
- 4) En un plazo máximo de 6 horas después de haber sido recibida la notificación se entregará el pase de acceso a la Infraestructura Compartida al CS. En este mismo plazo se desplazará al personal necesario de ser indispensable para que el CS acceda a la Infraestructura Compartida.

Procedimiento para mantenimiento.

Cuando el CS requiera realizar actividades de mantenimiento sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de Telnor, el CS deberá:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 1) Dar aviso con 10 días hábiles de anticipación. Dicho aviso deberá contener:
 - i. Descripción detallada de las actividades a realizar;
 - ii. Ubicación exacta de la infraestructura que será intervenida;
 - iii. Programa de actividades, detallando horarios y fechas, y
 - iv. Datos de contacto.
- 2) Telnor contestará en un plazo de dos días hábiles con la autorización correspondiente.

El CS deberá tramitar los Accesos a Infraestructura Compartida correspondientes, mediante el procedimiento establecido para Accesos a Infraestructura Compartida en la Oferta.

3.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Programación de la Visita Técnica: un máximo de 10 días hábiles.
- Realización del Análisis de Factibilidad: un máximo de 20 días hábiles.

Fallas o Incidencias:

- En caso de daño en la Infraestructura por desastre natural, casos fortuitos o de fuerza mayor, el tiempo de reparación de la infraestructura que sea responsabilidad de Telnor dependerá de las condiciones que generaron el daño. Esto no se contabilizará para niveles de calidad.

El CS deberá tramitar los Accesos a Infraestructura Compartida correspondientes, mediante el procedimiento establecido para Accesos a Infraestructura Compartida en la Oferta y deberá contar con los permisos ante la autoridad competente para dar mantenimiento a su red sobre infraestructura pasiva.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

3.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.

Con pronóstico

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de programación de Visitas Técnicas en tiempo
- 90% de anteproyectos analizados en tiempo.

Sin pronóstico

- 65% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 65% de programación de Visitas Técnicas en tiempo
- 65% de anteproyectos analizados en tiempo.

↓
La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

4. Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

El Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, es el servicio mediante el cual Telnor realiza la conexión de cable desde la Coubicación del CS donde tenga contratados los Servicios de Desagregación, hasta el pozo más cercano al pozo de acometida de las centrales de Telnor. Es necesario que el CS cuente con una coubicación para Desagregación.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

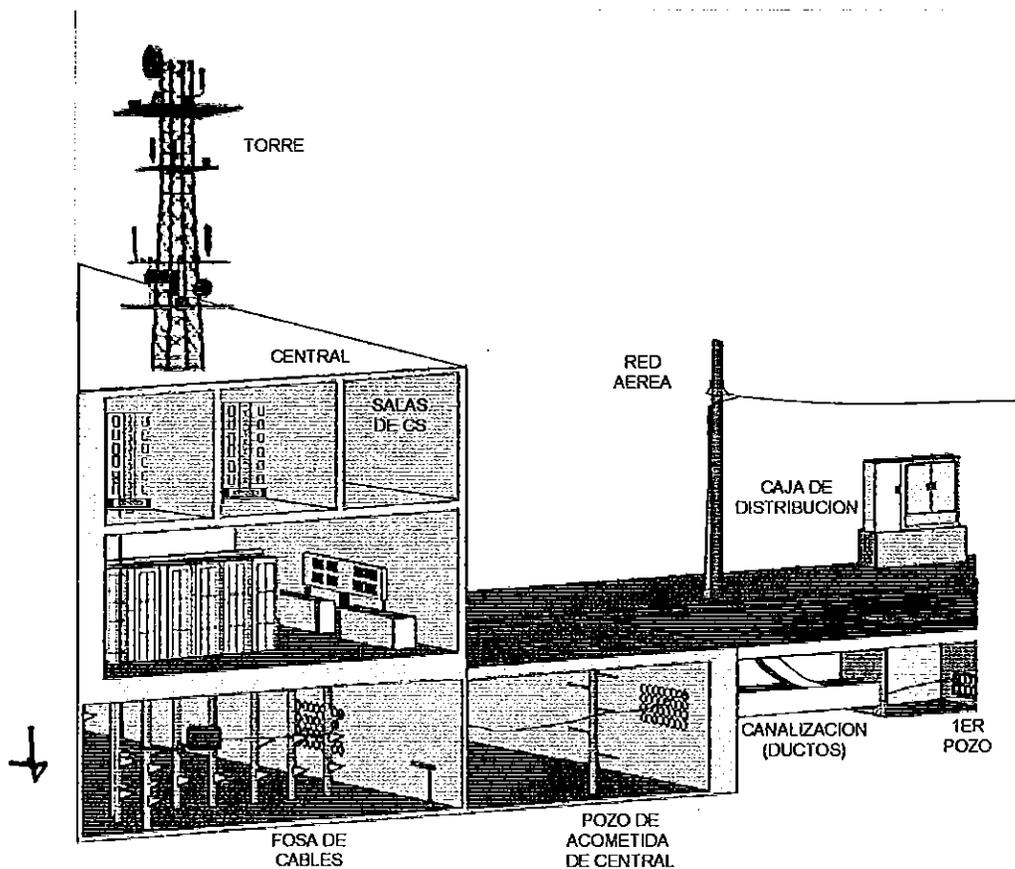


Figura 4. Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

El Servicio de Tendido de Cable sobre la Infraestructura Desagregada, es aquel mediante el cual se realiza la conexión de cables desde la infraestructura desagregada, hasta al pozo más cercano (de acuerdo a factibilidad de la ruta), al pozo de acometida de la Central.

El Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada está formado por las siguientes actividades:

- *Suministro e instalación de cableado interior* que va de la fosa de cables de Telnor hasta la ubicación del CS, incluye el cierre de empalme en fosa de cables, no incluye empalme en su sala de Coubicación donde se tienen contratados servicios de Desagregación;
- *Instalación de cable de exterior del CS* del pozo de Telnor más cercano al pozo de acometida de Telnor;
- *Acondicionamiento para trayectorias de cable dentro de la central:* son los elementos dentro del Edificio de Telnor por los que pasa el cable tendido,

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

que son, de manera enunciativa más no limitativa: escalerillas, canaletas, paso de loza, pasos de muro, sellados de paso, acomodo y raqueo, entre otros.

En caso de que la instalación solicitada por el CS sea para un cable multipar de cobre, se realizarán las adecuaciones necesarias a la infraestructura para la prestación del servicio, el cable se entregará en sala de Coubicación para desagregación, en punta protegida y etiquetado con el nombre del CS.

Los conceptos facturables son:

Cargos no Recurrentes



- o Visita Técnica para Edificios.
- o Análisis de Factibilidad.
- o Gastos de Instalación por Tendido de Cable en el interior.
- o Gastos por empalme por hilo de fibra óptica.
- o Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
- o Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.

Cargos Recurrentes con cobro anticipado:

- o Contraprestación anual por el uso y mantenimiento de la trayectoria para FO
- o Contraprestación anual por el uso y mantenimiento de la trayectoria para un cable distinto de FO.

4.1 Procedimientos para la contratación y baja de los servicios y accesos.

Contratación:

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio, en el momento que se indica en el procedimiento. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente, a través del Sistema de Captura con dirección web, o del SEG una vez que entre en operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

- 2) Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en los formatos, y que el CS cumpla con los prerrequisitos:

- a. Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS) y se enviará la fecha de inicio de la Visita Técnica³².

- b. Si la solicitud no cumple con lo requerido en los formatos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles será devuelta al CS y se reiniciará el procedimiento. Se indicarán las razones por las que no cumple con los formatos establecidos.

- 3) Una vez que ha sido indicada la fecha de inicio de la Visita Técnica, el CS contará con 3 días hábiles para realizar una modificación, cambio o reprogramación a la Visita Técnica.

- 4) Una vez realizada la Visita Técnica en conjunto, Telnor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el monto relacionado con los trabajos adicionales identificados en la visita³³, el presupuesto por las adecuaciones

³² La fecha de inicio para la visita no excederá los 15 días hábiles posteriores a que se le asignó un NIS.

³³ Por ejemplo, desagüe, apertura de pozos, desazolve, etc.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

necesarias si se instalará un cable multipar de cobre y el presupuesto del servicio al CS para su aceptación.

5) El CS, tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar los presupuestos y montos anteriores, de no recibirse la aceptación se entenderá que el CS rechazó el servicio.

6) Una vez que ha sido recibida la aceptación, Telnor realizará el tendido de cable en un plazo máximo de 30 días hábiles, al término se entregará al CS el Documento de Recepción del Servicio y se efectuarán los cargos por las actividades realizadas y se iniciará a facturar la contraprestación periódica.

El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para el Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Modificación:

En caso de que el CS requiera ampliaciones o modificaciones del proyecto en proceso, deberá presentar una solicitud en el sistema que se establezca, la cual se considerará como una nueva solicitud y estará sujeta al procedimiento previamente descrito.

Baja:

1) El CS deberá enviar solicitud de baja, a través del Sistema de Captura o del SEG cuando entre en operación.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 2) Se verificará la solicitud, se asignará un NIS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se enviará la cotización para la desinstalación del servicio al CS.
- 3) El CS deberá aceptar el cargo correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 4) Posterior a la recepción de la aceptación del cargo, se ejecutará la desinstalación en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 5) Se dejará de facturar la contraprestación cuando se haya efectuado la desinstalación.

El Concesionario deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para el Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Accesos a Infraestructura Compartida por Falla:

- 1) El CS deberá presentar la solicitud correspondiente para el Acceso a Infraestructura Compartida en caso de falla a través del Sistema de Captura o del SEG una vez que entre en operación, adicionalmente deberá incluir el formato de Responsiva de Riesgo firmado, e indicar el número de folio al cual está relacionada el servicio de compartición de infraestructura.
- 2) En un plazo máximo de una hora se realizará la validación y trámite administrativo de la solicitud de acceso.
- 3) La autorización del acceso urgente por parte de Seguridad Telnor se realizará en un plazo máximo de tres horas desde la validación. Y se hará del conocimiento del CS.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 4) En un plazo máximo de 6 horas después de haber sido recibida la notificación se entregará el pase de acceso a la Infraestructura Compartida al CS. En este mismo plazo se desplazará al personal necesario de ser indispensable para que el CS acceda a la Infraestructura Compartida.

Procedimiento para mantenimiento.

↳ Cuando el CS requiera realizar actividades de mantenimiento sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de Telnor, el CS deberá:

- 1) Dar aviso con 10 días hábiles de anticipación. Dicho aviso deberá contener:
 - i. Descripción detallada de las actividades a realizar;
 - ii. Ubicación exacta de la infraestructura que será intervenida;
 - iii. Programa de actividades, detallando horarios y fechas, y
 - iv. Datos de contacto.
- 2) Telnor contestará en un plazo de dos días hábiles con la autorización correspondiente.

El CS deberá tramitar los Accesos a Infraestructura Compartida correspondientes, mediante el procedimiento establecido para Accesos a Infraestructura Compartida en la Oferta.

4.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Programación de la Visita Técnica: un máximo de 10 días hábiles.

Entrega

- Entrega del Servicio: un máximo de 30 días hábiles.

Fallas o Incidencias:

- En caso de daño en la infraestructura por desastre natural, casos fortuitos o de fuerza mayor, el tiempo de reparación de la infraestructura que sea responsabilidad de Telnor dependerá de las condiciones que generaron el daño. Esto no se contabilizará para niveles de calidad.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias se establece en el anexo 1 del Convenio relacionado a la presente Oferta.



4.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.

Con pronóstico

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de programación de Visitas Técnicas en tiempo.
- 90% de entrega de los servicios en tiempo.

Sin pronóstico

- 65% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 65% de programación de Visitas Técnicas en tiempo.
- 65% de entrega de los servicios en tiempo.

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

5. Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.

El Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte se pondrá a disposición del CS cuando no exista capacidad excedente en ductos para Compartición de Infraestructura en un tramo de la ruta ni en rutas alternas para la misma y no sea posible la recuperación de espacio, lo cual podrá constatararse a través de la Visita Técnica.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

El servicio consiste en el aprovisionamiento de un canal de transmisión, que puede ser de diferentes capacidades, que van desde, NxSTM16 Gbps, NxSTM64 Gbps, Nx1 Gbps Ethernet hasta Nx10 Gbps Ethernet. Los canales ópticos de alta capacidad se aprovisionan dentro de los sistemas de transporte de Telnor y se entregan al CS en los puntos de presencia definidos por Telnor. Cabe mencionar que respecto a los puntos de presencia de Telnor, éstos deberán intercambiarse entre dicho concesionario y los Concesionarios Solicitantes posteriormente a la firma del Convenio y antes de la contratación y prestación del servicio respectivo.

Las capacidades señaladas son de carácter enunciativo más no limitativo, en el entendido que Telnor dispone de otras capacidades que pudieran ser más afines a las necesidades individuales de un Concesionario Solicitante en cierta situación. El CS será responsable de construir la infraestructura necesaria para llegar a los puntos de presencia indicados por Telnor³⁴.

El Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la capacidad solicitada y distancia entre los puntos, adicionalmente, este servicio tendrá un cobro por gastos de instalación.

5.1 Procedimientos para la contratación y baja de los servicios y accesos.

Contratación:

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud el CS consiente el cargo de las actividades de apoyo así como de los elementos de cobro que conforman

³⁴ El Concesionario Solicitante tendrá a su disposición la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales de larga distancia nacional, de larga distancia internacional y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, para los casos en los que necesite llegar a los puntos de presencia Telnor.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

el servicio, por lo que, a través del envío de la solicitud admite que pagará a la finalización del procedimiento por todos los elementos que generaron un cobro durante su solicitud, así como de las rentas correspondientes.

- 1) El CS deberá presentar solicitud en el Formato correspondiente indicando el NIS para el cual no existió capacidad excedente en ductos para Compartición de Infraestructura en un tramo de la ruta ni en rutas alternas para la misma, a través del Sistema de Captura con dirección web, o del SEG una vez que entre en operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

- 2) Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en los formatos, y que el CS cumpla con los prerrequisitos:
 - a. Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS).
 - b. Si la solicitud no cumple con lo requerido en los formatos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles será devuelta al CS y se reiniciará el procedimiento. Se indicarán las razones por las que no cumple con los formatos establecidos.
- 3) Una vez asignado el NIS se realizará en un máximo de 15 días hábiles el Análisis de Factibilidad y se contestará de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Es Factible el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte, y se enviará el presupuesto de la instalación del servicio y de la contraprestación periódica.
 - b. No es factible Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte. Se enviará justificación.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 4) El CS contará con 5 días hábiles para aceptar la cotización. Si no se recibe la aceptación de la cotización del servicio se entenderá que el CS rechazó el servicio.
- 5) Una vez que ha sido recibida la aceptación de la cotización, Telnor enviará una fecha de entrega compromiso en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 6) Al finalizar la construcción del canal óptico de alta capacidad de Transporte, se entregará el documento de Recepción del Servicio, se realizará el cargo por la instalación y se iniciará a facturar la contraprestación periódica.

Modificación

En caso de que el CS requiera ampliaciones o modificaciones de los trabajos en proceso, deberá presentar una solicitud en el sistema que se establezca, la cual se considerará como una nueva solicitud y estará sujeta al procedimiento previamente descrito.

Baja:

- 1) El CS deberá enviar solicitud de baja, a través del Sistema de Captura o del SEG cuando entre en operación.
- 2) Se verificará la solicitud, se asignará un NIS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se enviará la cotización para la desinstalación del servicio al CS.
- 3) El CS deberá aceptar el cargo correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 4) Posterior a la recepción de la aceptación del cargo, se ejecutará la desinstalación en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 5) Se dejará de facturar la contraprestación cuando se haya efectuado la desinstalación.

Accesos a Infraestructura Compartida por Falla:

- 1) El CS deberá presentar la solicitud correspondiente para el Acceso a Infraestructura Compartida en caso de falla a través del Sistema de Captura o del SEG una vez que entre en operación, adicionalmente deberá incluir el formato de Responsiva de Riesgo firmado, e indicar el número de folio al cual está relacionada el servicio de compartición de infraestructura.
- 2) En un plazo máximo de una hora se realizará la validación y trámite administrativo de la solicitud de acceso.
- 3) La autorización del acceso urgente por parte de Seguridad Telnor se realizará en un plazo máximo de tres horas desde la validación. Y se hará del conocimiento del CS.
- 4) En un plazo máximo de 6 horas después de haber sido recibida la notificación se entregará el pase de acceso a la Infraestructura Compartida al CS. En este mismo plazo se desplazará al personal necesario de ser indispensable para que el CS acceda a la Infraestructura Compartida.

Procedimiento para mantenimiento.

Cuando el CS requiera realizar actividades de mantenimiento sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de Telnor, el CS deberá:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

1) Dar aviso con 10 días hábiles de anticipación. Dicho aviso deberá contener:

- i. Descripción detallada de las actividades a realizar;
- ii. Ubicación exacta de la infraestructura que será intervenida;
- iii. Programa de actividades, detallando horarios y fechas, y
- iv. Datos de contacto.

2) Telnor contestará en un plazo de dos días hábiles con la autorización correspondiente.

El CS deberá tramitar los Accesos a Infraestructura Compartida correspondientes, mediante el procedimiento establecido para Accesos a Infraestructura Compartida en la Oferta.

5.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Realización del Análisis de Factibilidad: un máximo de 15 días hábiles.

Fallas o Incidencias:

- Reparación: 8 horas por falla puntual

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias se establece en el anexo 1 del Convenio relacionado a la presente Oferta.

5.3 Parámetros e Indicadores de los niveles de calidad.

Con pronóstico

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de realización del Análisis de Factibilidad en tiempo.
- 90% de entrega en tiempo compromiso
- 90% de reparación en 8 horas por falla puntual

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Sin pronóstico

- 65% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 65% de realización del Análisis de Factibilidad en tiempo.
- 65% de entrega en tiempo compromiso
- 65% de reparación en 8 horas por falla puntual

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

6. Actividades de apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva

Los servicios de apoyo para la Compartición de la Infraestructura Pasiva, son los servicios que se realizan para evaluar la factibilidad Técnica de la Compartición de la Infraestructura Pasiva o bien los servicios que se realizan para garantizar la salvaguarda de la infraestructura.

6.1 Visita Técnica

El servicio de Visita Técnica permite que el CS revise junto con Telnor los elementos *in situ* que se compartirán.

Con el objeto que los Concesionarios Solicitantes cuenten con la mayor información a fin de analizar y concretar *in situ* los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y sus limitaciones en uso, se pone a disposición del CS el Servicio de Visita Técnica.

El Servicio de Visita Técnica es la actividad conjunta entre Telnor y el CS, para recorrer la Obra Civil o analizar los sitios, predios y espacios físicos que podrán ser compartidos, la duración de la visita dependerá de la complejidad de la solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva.

La Visita Técnica estará asociada a los Servicios de la Oferta donde se indique, sin embargo, los Concesionarios Solicitantes podrán requerirla para aquellos servicios donde no está indicada para la Compartición de Infraestructura Pasiva.

Las Visitas técnicas podrán ser de los siguientes tipos, la contraprestación por la visita será distinta, dependerá del tipo, de los kilómetros de recorrido y de la central, sitio o predio a visitar:

- Visita Técnica para Postes.
- Visita Técnica para Pozos y Canalizaciones.
- Visita Técnica para el Servicio de Torres.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- Visita Técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos.
- Visita Técnica para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

Durante la Visita Técnica se podrán requerir cualquiera de los siguientes trabajos, los cuales deberá cubrir el Concesionario solicitante, éstos podrán ser, entre otros:

- Apertura de pozo (incluye desoldado y soldado)
- Desagüe de pozo.
- Desazolve de pozo.
- Rompimiento de pavimento o la banquetta
- Pagos de los permisos requeridos por el CS ante la autoridad competente³⁵.
- Cualquier actividad no considerada que origine un gasto.

6.2 Análisis de Factibilidad

El Análisis de Factibilidad consiste en el análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CS cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva. Puede ser de los siguientes tipos:

- 1) Para la compartición de postes;
- 2) Para la compartición de pozos, ductos y canalizaciones;
- 3) Para la compartición de torres;
- 4) Para la construcción o adaptación en sitios, predios y espacios físicos;
- 5) Para instalar/adaptar infraestructura de fuerza;
- 6) Para la renta de espacios físicos;
- 7) Para la renta de predios; y,
- 8) Para el servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte.

³⁵ El CS será responsable de tramitar todos los permisos necesarios ante la autoridad competente, de no contar con los permisos no se podrá iniciar la Visita Técnica. El CS podrá reprogramar la fecha de visita técnica, sin penalización, hasta tres días antes del día acordado.

³⁶ El Concesionario Solicitante será responsable por la tramitación de dichos permisos.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

En el anteproyecto, el CS presenta las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar, así como, identificar posibles costos adicionales por la adecuación de la infraestructura. Este servicio permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el CS pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

6.3 Inspección.

↓ La inspección servirá para revisar que los trabajos realizados por el CS cumplan las características aprobadas en el anteproyecto.

El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica establecida en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Se verificará que se está trabajando en la zona solicitada por el concesionario y se validará que el constructor del concesionario cumpla con los términos y condiciones firmadas en el convenio. Adicionalmente, se verificará la limpieza del lugar de trabajo, solicitando se retiren los desperdicios generados en los trabajos realizados.

Entrega del Acuerdo de Compartición de Infraestructura:

Cuando el CS finalice el despliegue se entregará el Acuerdo de Compartición de Infraestructura, para lo cual se cuantificarán y validarán los elementos de

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

infraestructura compartida, será necesario que el CS firme el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

Alcance del Servicio de Inspección:

Para el cobro de la Inspección se considerarán periodos completos de 8 horas, realizándose el cálculo por el total de los periodos necesarios para llevar a cabo la Inspección durante la obra. Por día se consideran máximo 3 periodos.



En el momento de la programación de la Inspección se convendrá con el CS los horarios específicos. Los cobros por periodos adicionales están establecidos en el anexo 3 del Convenio.

Dimensionamiento para los esquemas de Inspección:

Para la Inspección de redes aéreas:

- o Un servicio cubre entre 1 y hasta 4 cuadrillas del CS por periodo.

Para la Inspección de redes subterráneas:

- o Un servicio cubre máximo 1 cuadrilla del CS por periodo.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

7. Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva

En esta sección se tratan las características, términos y condiciones de los Trabajos Especiales asociados a los servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Se identifican tres tipos de trabajos que se ponen a disposición del CS para que éste pueda hacer uso de los servicios de la Oferta en los siguientes casos:

- 1) Cuando se realice un nuevo despliegue de Obra Civil cuya distancia lineal sea superior a un kilómetro y requiera permisos de autoridades federales, estatales o municipales, o superior a 500 metros si el despliegue atenderá zonas turísticas, industriales, residenciales, comerciales de alta relevancia.
- 2) Cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.
- 3) Cuando cualquier elemento instalado en la infraestructura compartida esté causando daño o perjuicio a la misma o ponga en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad.

Por lo anterior los concesionarios solicitantes podrán solicitar los trabajos especiales de:

- o Instalación de infraestructura del CS en despliegue de nueva Obra Civil.
- o Acondicionamiento de la Infraestructura.
- o Recuperación de Espacio.
- o Solución correctiva para la continuidad de los servicios.

7.1 Instalación de Infraestructura del Concesionario Solicitante en Despliegue de nueva Obra Civil.

El Trabajo especial de Instalación de Infraestructura del CS en despliegue de nueva Obra Civil se ofrecerá cuando se tenga programado construir un nuevo

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

despliegue para el cual se requieran permisos de autoridades federales, estatales o municipales y que excedan un kilómetro lineal, o mayor a 500 metros lineales si el despliegue atenderá zonas turísticas, industriales, residenciales, comerciales de alta relevancia.

El trabajo se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el/los Concesionario(s) Solicitante(s) desee(n) instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los Análisis de Factibilidad correspondientes y la gestión administrativa del trabajo.

7.1.1 Procedimiento para la Instalación de Infraestructura del Concesionario Solicitante en despliegue de Nueva Obra Civil.

1) Telnor notificará a los Concesionarios solicitantes, a través del Sistema de Captura con dirección web, hasta en tanto entre en operación el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), antes de que se inicien los trabajos de construcción de nueva Obra Civil, para el despliegue de infraestructura. Telnor

2) El CS deberá:

a. Presentar solicitud, a través del Sistema de Captura con dirección web, hasta en tanto entre en operación el SEG, en un plazo dependiente de las características señaladas por Telnor para el despliegue.

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 3) Una vez recibida la solicitud, se verificará que el CS cumpla con los prerequisites y que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos; en un plazo no excedente a 5 días hábiles se contestará:
 - a. Si la solicitud contiene la información requerida y el CS cumple con los prerequisites, será asignado un NIS.
 - b. Si la solicitud no cumple con la información requerida en los formatos o el CS no cumple con los prerequisites, será devuelta al CS y se indicará por qué no fue validada la solicitud.
 - i. El CS contará con 2 días naturales para regresar la solicitud con la información faltante o mostrar pruebas de que cumple con los prerequisites, de lo contrario se entenderá que el CS rechazó el servicio.
- 4) Una vez asignado el NIS se realizará en un máximo de 20 días hábiles el Análisis de Factibilidad y se contestará de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Es Factible el servicio de Instalación de infraestructura del CS en nueva despliegue de Obra Civil. Se enviará el presupuesto del servicio solicitado.
 - b. No es factible el servicio de Instalación de infraestructura del CS en nueva Obra Civil Telnor. Se enviará justificación.
- 5) El CS contará con 5 días hábiles para manifestar aceptación de la cotización del servicio..
 - a. Si el CS acepta la cotización del servicio deberá notificar la fecha de inicio y de término de la instalación de sus elementos para que se programe la inspección correspondiente. Telnor realizará la facturación de todas las actividades de apoyo efectuadas previamente y facturará la contraprestación del servicio.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

b. Si el CS no acepta la cotización del servicio, se entenderá que el CS rechazó el mismo. Telnor realizará el cobro de todas las actividades realizadas previamente.

6) Cuando la factibilidad de la solicitud haya sido confirmada, se establecerá una vía de comunicación constante con el CS, sobre la evolución del trabajo especial.



El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad que se documentan en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

El plazo de entrega de la Nueva Obra Civil por parte de Telnor al Concesionario Solicitante deberá ser de 2 días hábiles posteriores a la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil, con el propósito de que el Concesionario Solicitante pueda disponer del servicio solicitado.

Nota: Debido a las características de la operación de Telnor, y a que los trabajos de despliegue de nueva Obra Civil cambiarán en función de las características de los proyectos de los Concesionarios Solicitantes, no será posible establecer un mecanismo de cobro único y aplicable para todos los trabajos, por lo tanto, se establecerá un mecanismo de comunicación constante para acordar y convenir sobre tarifas, tiempos de entrega, parámetros de calidad, y otros temas relevantes.

7.1.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de Incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Realización del Análisis de Factibilidad: un máximo de 20 días hábiles.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Entrega:

Dependiendo del trabajo especial se acordará una fecha de entrega compromiso con el CS.

7.1.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de realización del Análisis de Factibilidad en tiempo.
- 90% de entrega en tiempo compromiso

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

7.2 Acondicionamiento de la Infraestructura



Este servicio es parte de los procedimientos de contratación de los servicios. El trabajo especial de Acondicionamiento de Infraestructura, se inicia cuando en un Análisis de Factibilidad, en una Visita Técnica, de la valoración del Anteproyecto o durante la fase de instalación de la red del CS se detecta que para la prestación de los servicios de Compartición de Infraestructura es necesario realizar adecuaciones a la Infraestructura.

El proyecto se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que sean necesarios de reparar, restaurar, modificar o adecuar, considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización del proyecto, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc. El Concesionario Solicitante deberá cubrir el costo total de la realización del proyecto y la gestión administrativa del mismo.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

7.2.1 Procedimiento para el Acondicionamiento de Infraestructura.

- 1) Si como resultado de un Análisis de Factibilidad, Visita Técnica o durante la fase de Instalación, se identifica que se deben realizar adecuaciones para prestar los servicios de compartición de infraestructura Telnor notificará al concesionario y enviará presupuesto de las adecuaciones necesarias.
- 2) El Concesionario Solicitante contará con 10 días hábiles para realizar el pago de las adecuaciones y dará aviso a Telnor.
- 3) Telnor tramitará los permisos con las autoridades competentes.
- 4) Una vez obtenidos los permisos Telnor realizará las adecuaciones correspondientes, el plazo para la terminación de los trabajos estará sujeto a la complejidad del proyecto.
- 5) Telnor notificará al Concesionario Solicitante la conclusión de las adecuaciones solicitadas.

7.3 Recuperación de Espacio

La Recuperación de Espacio se iniciará mediante solicitud expresa del CS, se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura y de red que sean necesarios modificar, reinstalar, retirar considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización del trabajo, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc. El CS deberá cubrir el costo total de la realización de los trabajos.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

7.3.1 Procedimiento para recuperación de espacios.

- 1) El CS deberá presentar:
 - a. Solicitud a través del Sistema de Captura, hasta en tanto entre en operación el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), indicando a que

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

NIS pertenece el trabajo especial que está solicitando, a través del sistema establecido..

Una vez firmado el Convenio respectivo entre el Concesionario Solicitante y Telnor, este último proporcionará el número telefónico de contacto o correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio.

- 2) Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos de los formatos establecidos y se contestará:
 - a. Si la solicitud contiene la información requerida, será asignado un NIS en plazo no mayor a 10 días hábiles.
 - b. Si la solicitud no cumple con la información requerida en los formatos en un plazo no mayor a 5 días hábiles será devuelta al CS y se reiniciará el procedimiento. Se indicará por qué no cumple con la información requerida.

- 3) Una vez que se ha asignado el NIS, se realizará un Análisis de Factibilidad en un plazo máximo de 20 días hábiles y se enviará respuesta al CS de acuerdo a:
 - a. Es Factible la recuperación de espacios. Se incluirá la cotización de la ejecución de los trabajos.
 - b. No es factible la recuperación de espacios. Se enviará justificación

- 4) El CS contará con 5 días hábiles para aceptar la cotización del servicio, si no se recibe el aceptación se entenderá que el CS rechazó el servicio. Telnor realizará la facturación de todas las actividades de apoyo efectuadas previamente y facturará la contraprestación del servicio. Si el CS no acepta la cotización del servicio, se entenderá que el CS rechazó el mismo. Telnor realizará el cobro de todas las actividades realizadas previamente.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

5) Una vez recibida la aceptación, se enviará una fecha de entrega compromiso.

6) Telnor realizará el trabajo y notificará al CS sobre la terminación del mismo.

El plazo de entrega de la Recuperación de Espacio por parte de Telnor al Concesionario Solicitante deberá ser de 2 días hábiles posteriores a la finalización del proyecto, con el propósito de que el Concesionario Solicitante pueda disponer del servicio solicitado.

7.3.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 5 días hábiles.
- Realización del Análisis de Factibilidad: un máximo de 20 días hábiles.

Entrega:

Se acordará una fecha de entrega compromiso con el CS.

7.3.3 Parámetros e Indicadores de los niveles de calidad.

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.
- 90% de realización del Análisis de Factibilidad en tiempo.
- 90% de entrega en tiempo compromiso

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

7.4 Solución Correctiva para la Continuidad de los Servicios

Se inicia mediante solicitud de los Concesionarios Solicitantes o cuando se detecta que un elemento de red instalado en la Infraestructura compartida está causando daño o perjuicio a la misma, ponga en peligro la seguridad de las

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

personas o de la propiedad o deteriore la calidad de los servicios hacia los usuarios finales.

Se avisará al CS sobre el elemento de red identificado en el supuesto anterior; si existe acuerdo, él podrá retirar el elemento o solicitar a Telnor retirar el elemento, adicionalmente el CS puede solicitar el Trabajo especial que aplique para la continuidad de la prestación de los servicios de telecomunicaciones; en caso de que exista desacuerdo, Telnor retirará el elemento que esté causando daño, ejecutará el Trabajo especial para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y dará parte al Instituto para que resuelva sobre la disputa, el concesionario responsable deberá resarcir el costo total de los servicios proporcionados.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

7.4.1 Procedimiento para Solución Correctiva para la Continuidad de los Servicios.

- 1) Se inicia el procedimiento mediante aviso por parte del CS, aviso de la autoridad de protección civil, de la ciudadanía o de personal Telnor.
- 2) Una vez recibido y validado el reporte, será asignado un número de identificación de reporte y un plazo no mayor a 2 días hábiles, se dará aviso al CS para que éste retire el elemento que está causando daño.
 - a. Si el CS está de acuerdo con el reporte, éste retirará inmediatamente (máximo 3 días) el elemento en disputa y notificará a Telnor que se ha retirado el elemento que está causando daño. El CS podrá solicitar a Telnor prestar una solución correctiva para la continuidad de los Servicios.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- i. Telnor dará una solución correctiva para la continuidad de los Servicios en 3 días hábiles y enviará cotización al CS.
 - ii. El concesionario deberá realizar el pago correspondiente en 3 días hábiles después de haber recibido el presupuesto. Si no se recibe el pago se entenderá que el Concesionario rechazó el servicio y Telnor no deberá dar solución correctiva para la prestación de los servicios.
 - iii. Una vez recibido el pago Telnor procederá a aplicar la solución correctiva, acordará una fecha de entrega compromiso y notificará al concesionario solicitante cuando finalice.
- b. Si el CS no está de acuerdo, Telnor en un plazo no mayor a 2 días hábiles dará parte al Instituto para que éste resuelva sobre el elemento en disputa. Dado el aviso al IFT, se retirará el elemento, se aplicará una Solución Correctiva para la Continuidad de los Servicios de Telecomunicaciones y se enviará al Instituto y al CS el monto correspondiente por la ejecución de los trabajos, una vez que hayan concluido.
- i. Cuando el Instituto resuelva sobre el elemento en disputa el concesionario responsable deberá resarcir el monto correspondiente.

7.4.2 Plazos para la validación del servicio, reparación de fallas y gestión de incidencias.

Validación:

- Validación de la solicitud: un máximo de 2 días hábiles.

Entrega:

Se acordará una fecha de entrega compromiso con el CS.

7.4.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.

- 90% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva



- 90% de entrega en tiempo compromiso

La medición de estos parámetros e indicadores será de forma trimestral.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

III. Restricciones y Políticas de uso para los servicios de Compartición de Infraestructura.

Las siguientes políticas serán de aplicación para los servicios de la presente Oferta.

Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

- Sólo se permite la instalación de cables en los postes Telnor.
- Sólo se permite la instalación de un máximo de 5 cables por poste.
- No se permite la instalación de equipos electrónicos.

Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

- El Concesionario deberá tener una Concesión para explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Telnor proporcionará energía eléctrica solo cuando la capacidad existente lo permita.
- En caso de no contar con capacidad o con acometida para proporcionar el servicio de energía eléctrica, el Concesionario deberá contratar el servicio con Comisión Federal de Electricidad.

Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos.

- El CS sólo podrá hacer uso del servicio de acuerdo a las características de los trabajos que Telnor autorice.
- Telnor proporcionará energía eléctrica solo cuando la capacidad existente lo permita.
- En caso de no contar con capacidad o con acometida para proporcionar el servicio de energía eléctrica, el Concesionario deberá contratar el servicio con Comisión Federal de Electricidad.

Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada.

- El suministro e instalación de un cable diferente a fibra óptica, se considerará como trabajo especial.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- Este servicio no incluye empalmes.
- No se instala Distribuidor de Fibra Óptica del Concesionario
- No incluye el mantenimiento de los cables, sólo el uso y mantenimiento de la trayectoria.

Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

- El servicio se prestará sólo cuando no exista capacidad excedente en una ruta o rutas alternativas.

Actividad de Apoyo de Visita Técnica.

- Se dará una tolerancia de 30 minutos para trabajos efectivos.
- ↓ - Dependiendo de la duración de la Visita Técnica, se facturarán el número de unidades base.
- En caso de que alguna de las partes no asista a la Visita Técnica por caso fortuito o causas de fuerza mayor no serán responsables, y se reprogramará la Visita Técnica de común acuerdo entre las partes.

Trabajo Especial de Instalación de Infraestructura del Concesionario en despliegue de Nueva Obra Civil.

- El Concesionario podrá hacer uso del servicio sólo si su proyecto se encuentra dentro del alcance del despliegue de nueva Obra Civil de Telnor.
- No se cobrará contraprestación por este servicio.

Trabajo Especial de Recuperación de Espacio.

- Sólo se ofrecerá este servicio cuando exista una situación de saturación en la Infraestructura para compartición.

Políticas Comerciales de aplicación general:

El Concesionario Solicitante deberá:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

1. Haber suscrito el contrato de Compartición de Infraestructura correspondiente.
2. Presentar Solicitudes de Servicios en los formatos establecidos.
3. Pagar el servicio de Análisis de Factibilidad para cada una de las solicitudes.
- ↓ 4. Tramitar ante la autoridad competente los permisos necesarios para la instalación, desinstalación, construcción o mantenimiento sobre infraestructura Telnor.
5. Realizar la instalación de su infraestructura cumpliendo con la normatividad de Telnor.
6. Pagar o resarcir los daños ocasionados a la infraestructura de Telnor, derivados del mal uso o instalación inadecuada de su infraestructura.
7. Pagar por adecuaciones adicionales a la Infraestructura para la Compartición de la misma.
8. Tramitar los accesos necesarios ante Telnor conforme a las políticas de la empresa.
9. Cubrir la penalización respectiva de la Inspección asignada a sus trabajos en caso de cancelación.
10. Enviar una nueva petición, en caso de que requiera realizar cambios a las solicitudes originales.
11. No deberá instalar elementos de red o infraestructura que no hayan sido previamente autorizada.
12. Cumplir con el contrato de Compartición de Infraestructura.
13. Ingresará en el Sistema de Captura, o en el SEG una vez que entre en operación, el documento que valide cuando se inició el trámite de permisos ante la autoridad competente, siempre que sea responsabilidad del CS gestionar los permisos.
14. El CS cuando el CS desee realizar actividades de construcción de infraestructura o de instalación de Red, no sólo deberá observar la normatividad de Telnor sino de las emitidas por autoridades Estatales, locales o competentes.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Telnor:

1. Inspeccionará todos los trabajos que realice el CS.
2. Realizará la facturación de los servicios.
3. Realizará una cotización, para los siguientes casos:
 - o Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos
 - o Instalación de infraestructura del CS en nueva Obra Civil Telnor
 - o Acondicionamiento de la Infraestructura
 - o Trabajos de Recuperación de Espacios
 - o Solución correctiva para la continuidad de los servicios.
 - o Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.
4. Atenderá las solicitudes en el orden en que fueron presentadas.
5. Realizará una inspección física periódica de la infraestructura compartida, a fin de asegurar el uso correcto de la misma.

Generales:

1. Las fallas ocasionadas por desastres naturales o causas de fuerza mayor, no serán consideradas para la medición de niveles de calidad.
2. Los trabajos adicionales que no estén considerados en la Oferta deberán ser cubiertos en totalidad por el CS.
3. Para aquellos trabajos (dependientes de Telnor), en donde se requieran permisos por parte de la autoridad que tramita el CS, los tiempos atribuibles a la autorización de estos permisos no serán considerados dentro de los tiempos compromiso de Telnor establecidos en la presente Oferta.
4. El Análisis de Factibilidad tendrá una duración que dependerá de la complejidad de los trabajos solicitados por el CS.
5. Cuando el CS realice el pago correspondiente al Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, Telnor entenderá que el CS está de acuerdo con la cotización de la contraprestación del servicio.
6. El tiempo de ejecución de los trabajos especiales dependerá de la complejidad de los mismos. Se convendrá una fecha de entrega compromiso.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

7. Para la medición del cumplimiento de los plazos de entrega no se considerarán los días de retraso atribuibles al CS del servicio, ni los que deriven de una causa de fuerza mayor o caso fortuito, ni aquellos no imputables a Telnor, los que de manera enunciativa más no limitativa consisten en: retrasos por permisos de trabajos en vías públicas (municipales, estatales y federales), plantones en vía pública, etc.
8. Telnor no será responsable por cualquier incidencia o daño que se presente en la Infraestructura Pasiva por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o por aquellas no imputables a Telnor, las cuales de manera enunciativa más no limitativa pueden consistir en: vandalismo, manifestaciones, incendios, inundaciones, temblores, etc., por ende cada concesionario será responsable del restablecimiento de los servicios y de su red, por sus propios medios.
9. Es responsabilidad del CS tomar las medidas precautorias necesarias en caso de fenómenos climatológicos, que pudiesen afectar la Infraestructura Pasiva de Telnor, como el caso de retiro de Antenas para que la Torre no sufra daños, en caso de no hacerlo el CS debe de asumir la responsabilidad correspondiente.
10. Telnor no será responsable de la provisión de servicios de telecomunicaciones que el CS proporcione a través de la red desplegada mediante los servicios objeto de la presente Oferta.
11. El CS será responsable de aquellas fallas ocasionadas a los usuarios finales de Telnor con motivo de la incorrecta instalación de su red de acceso sobre la Infraestructura de Telnor.
12. Para iniciar la prestación de los servicios de Compartición de Infraestructura se atenderán las solicitudes de acuerdo a los recursos laborales con los que cuenta Telnor.
13. La fecha de realización de la Visita Técnica se asignará dentro de los 15 días hábiles una vez validada la solicitud, no obstante, si no se llegara a iniciar la Visita Técnica en la fecha establecida por motivos de tiempos

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

excedentes por la tramitación de los permisos, esto no se considerará una causa atribuible a Telnor.

IV. Penas convencionales.

Para cada uno de los servicios han sido definidos los parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Dichos parámetros serán validados trimestralmente y las penas convencionales serán aplicadas sólo cuando los parámetros de calidad no hayan sido cumplidos.

↓ Dichas penalizaciones serán calculadas sólo para los servicios que estén fuera del porcentaje de cumplimiento definido para cada servicio.

Ejemplo:

- 80% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.

Si en un determinado trimestre sólo se cumple con un porcentaje del 60% de solicitudes atendidas a tiempo, las penas convencionales serán aplicadas al 20% de servicios que no cumplan con dicho parámetro. Deberá ser considerado el orden en que fueron recibidas las solicitudes para determinar las penalizaciones correspondientes.

Trimestre 1 / 2015	Cumplimiento: 60%	Penalización:
Solicitud 1	Cumple	
Solicitud 2	No cumple	Aplica penalización
Solicitud 3	Cumple	
Solicitud 4	Cumple	
Solicitud 5	No cumple	Aplica penalización
Solicitud 6	Cumple	
Solicitud 7	Cumple	
Solicitud 8	No cumple	
Solicitud 9	Cumple	
Solicitud 10	No cumple	

Las penas convencionales de aplicación general serán:

- 2% del precio del Análisis de Factibilidad de la solicitud en cuestión, por falta de validación de la solicitud en tiempo.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

- 2% del precio de la Visita Técnica, por falta de programación de la misma en tiempo.
- 2% del precio del Análisis de Factibilidad de la solicitud en cuestión, por falta de autorización del anteproyecto en tiempo.



Procedimiento de Aplicación de penas convencionales

1. El CS enviará un concentrado con los Servicios que fueron solicitados, indicando los parámetros e indicadores de los niveles de calidad del trimestre inmediato anterior, durante los primeros 10 días hábiles del mes.
2. Telnor validará la información enviada por el CS en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
3. Telnor y el CS conciliarán los servicios que sean causa del pago de las penalizaciones del trimestre inmediato anterior en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la validación de Telnor de la información recibida.
4. Telnor y el CS acordarán importes y fechas de pago para liquidar las penalizaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.